PROYECTO DE LEY

CREA MONUMENTO EN MEMORIA DE DON HERNAN BRIONES GOROSTIAGA

Antecedentes Proyecto

Hernán Briones Gorostiaga nació el 5 de diciembre de 1913, estudió ingeniería en la Universidad de Chile y luego realizó estudios de postgrado en la Universidad de Charlottenburgo, en Berlín.

Dedicó gran parte de su vida a crear empresas. Se distinguió por su permanente espíritu emprendedor, el que no cejó hasta los últimos días de su larga vida. Fue y será siempre una referencia del empresario honesto, optimista y creador. Son muchas las empresas que fundó y son miles los trabajadores que encontraron un lugar de trabajo digno fruto de su talento empresarial. Incursionó especialmente en el rubro industrial en ámbitos tan diversos como el pesquero, la construcción y los gases. Sus empresas han constituido un real aporte al bienestar del país y su desarrollo. Su experiencia es un modelo para las futuras generaciones.

Fue un gran emprendedor. Entre las múltiples empresas productivas que creo, podemos mencionar la Industria Chilena de Soldadura, Indura, hoy con filiales en Argentina, Perú y Ecuador; la Empresa de Cementos Bío-Bío; la fábrica de calderas industriales y Sistemas Eléctricos; la fábrica de equipos para distribución de energía eléctrica y transformadores que, junto a H. Briones Comercial, la distribuidora mayorista de productos de computación y relojería, forma parte de Inversiones y Desarrollo (Ivesa).

Don Hernán Briones no solo volcó su vida a crear las mas variadas empresas, también tuvo un profundo compromiso con el destino de su país. Tuvo una

profunda vocación de servicio público. Sus primeros pasos profesionales como Ingeniero Civil fueron en el departamento de industria de la Corporación de Fomento CORFO, llegando a ocupar el máximo cargo gremial industrial como presidente de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA),luego de lo cual fue nombrado Consejero Honorario de esta entidad.

En el transcurso de su vida recibió numerosos reconocimientos, entre ellos en 1989 los premios "Empresario del Año" y "Aporte al Desarrollo de la Administración", de ICARE, Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas; en 1997, "Medalla de Oro", del Instituto de Ingenieros de Chile, y en 2002, "Visión Empresarial", de la Asociación Chilena de Seguridad y "Al Espíritu Emprendedor", de la Universidad del Desarrollo.

Debido al aporte realizado para el bienestar y desarrollo del país por Hernán Briones Gorostiaga, es que vengo en proponer el siguiente Proyecto de Ley.

Proyecto de Ley:

Artículo 1: Autorizase erigir un monumento en la Comuna de Providencia, en memoria de Don Hernán Briones Gorostiaga.

Artículo 2: Las obras se financiarán mediante erogaciones, obtenidas de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3: Créase, en la Región Metropolitana, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en artículo precedente.

Artículo 4: Créase, en la Región Metropolitana, una comisión especial, integrada por miembros ad-honorem,

encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Un senador nombrado por el Senado de la Republica.
- Un diputado nombrado por la Cámara de Diputados.
- El Alcalde de la Comuna de Providencia o quien lo represente.
- Un representante de la Familia Briones.
- Un representante del Holding de Empresas de Hernán Briones.
- Un representante nombrado por la SOFOFA.
- Un representante de la Confederación Nacional de la Producción.
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en las dependencias que para estos efectos disponga la I. Municipalidad de Providencia, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5: La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Providencia y el Concejo de Monumentos Nacionales, y disponer y súper vigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N 17.288, sobre Monumentos Nacionales;
b) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;
c) Administrar el fondo creado por el articulo 3, y
d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6: Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.